



MUNICIPIO DE VILLA CLARA
CONCEJO DELIBERANTE
Villa Clara - Entre Ríos



RESOLUCIÓN 003/21

VISTO:

Que en el mes de junio se celebra el día Mundial del Medio Ambiente, buscando estimular en la comunidad de villa clara un cambio de actitud hacia temas ambientales y;

CONSIDERANDO:

Que la acumulación de residuos es un problema ambiental y social que cobra relevancia en nuestra sociedad.

Que la mayoría de los productos que se consumen diariamente en el hogar tienen plástico material que tarda años y siglos en descomponerse.

Que eliminar el uso del plástico por completo es casi imposible, si es posible, disminuirlo si se utiliza a conciencia.

Que podemos contribuir con el fortalecimiento de la conciencia ambiental a través de la reutilización de materiales y el trabajo participativo y colaborativo.

Que es posible articular acciones entre la comunidad y el municipio, estimulando la reutilización de residuos en la confección de ecoladrillos en el grupo familiar y comunidad educativa de la localidad.

Que los ecoladrillos son un elemento de construcción fabricados con botellas de plástico (PET), rellenas a presión con otro tipo de residuos limpios y secos, no reciclables y no peligrosos (envoltorios, bolsas, paquetes de plásticos, etc.).

Que los ecoladrillos son una solución simple, que convierte los desechos muy contaminantes en materiales de construcción ecológicos de bajo costo.

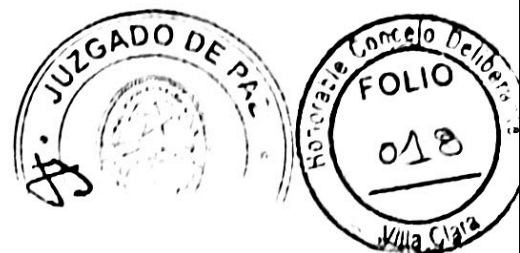
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA CLARA SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º) Invitar desde el Área de Producción de la Municipalidad de Villa Clara a las familias y a las Instituciones Educativas de la comunidad, a la confección de ecoladrillos.

ARTICULO 2º) Que el Área de producción del Municipio de Villa Clara confeccione y distribuya material, folletos explicativos y de propaganda relativos a la confección de las ecobotellas, sus beneficios y utilidad.

ARTICULO 3º) Que los ecoladrillos recolectados serán utilizados en la construcción de casitas o cuchas para perros, recipientes para alimentos o bebederos, en el predio o lugar que ocupan el grupo callejeros de la localidad.

ARTICULO 4º) Que la construcción de cuchas o recipientes para canes será llevada a cabo por personal de la Municipalidad como así también por los beneficiarios del programa Potenciar trabajo.



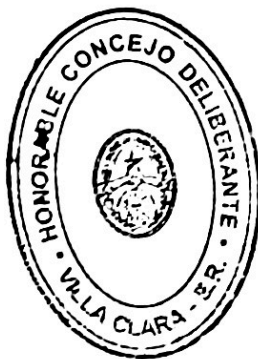
MUNICIPIO DE VILLA CLARA
CONCEJO DELIBERANTE
Villa Clara - Entre Ríos

ARTICULO 5º) Comuníquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones “Presidente Raúl Ricardo Alfonsín” del Honorable Concejo Deliberante, en Villa Clara, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veintiuno.-

FIRMADO: MARCELO HERNAN ALVAREZ – PRESIDENTE H.C.D.
DIEGO DAMIAN HUCK – SECRETARIO H.C.D.

DIEGO DAMIAN HUCK
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Marcelo H. Alvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante